

**PROMULGA ACUERDO Nº 1845 JUNTA DIRECTIVA.
SOBRE REESTRUCTURACION ACADEMICA DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

DECRETO EXENTO Nº 00.1034/2017

ARICA, noviembre 20 de 2017.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resoluciones Exentas CONTRAL Nºs. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República, de fecha 06 de noviembre de 2008; Decreto Exento Nº 00.971/2017, de 23 de octubre de 2017, Proposición Nº 610, de 19 de octubre de 2017, emitido por el Consejo Académico; Acuerdo Nº 1845 de la Junta Directiva, de fecha 17 de noviembre de 2017; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Nº 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

Promúlgase el Acuerdo Nº 1845 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria Nº 159, realizada el 17 de noviembre de 2017, cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO Nº 1845:

Atendida la presentación realizada por el Rector de la Universidad de Tarapacá, Sr. Arturo Flores Franulic; los Directores de Junta Directiva presentes en la sesión ordinaria de Junta Directiva, Sra. Bronia Castillo Lemeé, Sra. Beatrice Avalos Davidson, Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sra. Teresa Reyes Rubilar, Sr. Ricardo Peters García y Sr. Atilio Pachá Bustamante; acuerdan, por unanimidad, dejar constancia, en relación al Proceso de Reestructuración Académica, lo siguiente:

1. Respalda las acciones realizadas por el señor Rector, don Arturo Flores Franulic, respecto del Proceso de Reestructuración Académica, de la Universidad de Tarapacá.
2. Se sugiere modificar la integración de la Comisión de Reestructuración Académica, en el siguiente sentido:
 - a) Tres Decanos de Facultad. (prefiriendo aquellos que administran las Facultades más antiguas o también con las de mayor número de alumnos)
 - b) Dos Decanos de Escuelas Universitarias.
 - c) Tres Directivos Superiores
 - d) Representantes de la Asociación de Académicos.

Finalmente, la Junta Directiva fija como plazo máximo para definir todo este Proceso de Reestructuración Académica, el Primer Semestre Académico, año 2018.

Regístrese, con un sello y archívese.



LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

RAFF/LTI/rgf.



RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

21 NOV 2017



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

CERTIFICADO

El Secretario de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión ordinaria N° 158 de Junta Directiva, realizada el día 17 de noviembre de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1845

Atendida la presentación realizada por el Rector de la Universidad de Tarapacá, Sr. Arturo Flores Franulič; los Directores de Junta Directiva presentes en la sesión ordinaria de Junta Directiva, Sra. Bronia Castillo Lemeé, Sra. Beatrice Avalos Davidson, Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sra. Teresa Reyes Rubilar, Sr. Ricardo Peters García y Sr. Atilio Pachá Bustamante; acuerdan, por unanimidad, dejar constancia, en relación al Proceso de Reestructuración Académica, lo siguiente:

1. Respalda las acciones realizadas por el señor Rector, don Arturo Flores Franulič, respecto del Proceso de Reestructuración Académica, de la Universidad de Tarapacá.
2. Se sugiere modificar la integración de la Comisión de Reestructuración Académica, en el siguiente sentido:
 - a) Tres Decanos de Facultad. (prefiriendo aquellos que administran las Facultades más antiguas o también con las de mayor número de alumnos)
 - b) Dos Decanos de Escuelas Universitarias.
 - c) Tres Directivos Superiores
 - d) Representantes de la Asociación de Académicos.

Finalmente, la Junta Directiva fija como plazo máximo para definir todo este Proceso de Reestructuración Académica, el Primer Semestre Académico, año 2018.

ARICA, noviembre 17 de 2017.-



LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad